



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024

En Corpa (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos del día seis de marzo de dos mil veinticuatro, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes miembros, a fin de celebrar sesión plenaria ordinaria de organización:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. SANTIAGO SERRANO BARRANCO.

CONCEJALES:

- DOÑA ANA MARIA ALARCON DE LAS HERAS.
- DON VICTOR MANUEL ROLDAN HERNANDEZ.
- DOÑA OLGA GALEANO MOLINA.
- DON ANGEL MEGIA GABRIEL.
- DOÑA MARIA NIEVES PALOMO RUIZ.
- DON JUAN LUIS DE DIEGO AMBITE.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA.

Comprobada por la Sra. Secretaria-Interventora Accidental la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde-Presidente pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2024.

Se somete a votación el acta en cuestión, resultando aprobada por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**



SEGUNDO. -EXPEDIENTE 144/2024. ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO.

El Alcalde procede a leer la Memoria explicativa del proyecto de presupuesto municipal:

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que se rige por el equilibrio presupuestario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024, cuyo importe asciende a **601.366,32€ en el Estado de Ingresos y 596.576,57€ en el Estado de Gastos**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	570.841,29 €	100%	596.576,57 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	570.841,29 €	100%	594.276,57 €	99,61%
1	Gastos del Personal	280.906,19 €	49,21%	304.542,47 €	51,05%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	245.832,95€	43,07%	236.381,48€	39,62%



3	Gastos financieros	3.600 €	0,63%	3.600,00 €	0,60%
4	Transferencias corrientes	40.502,15€	7,10%	49.752,62€	8,34%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%	0,00 €	0,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%	2.300,00€	0,39%
6	Inversiones reales	0,00€	0,00%	2.300,00€	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		570.841,29 €	100%	596.576,57 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **304.542,47 €** tal y como se dispone en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para el 2024. Han experimentado un incremento de 8,41% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2023.

Se han presupuestado para 2024, retribuciones de personal en 14 pagas, al establecerlo así la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para el 2024.

Como diferencias respecto a lo presupuestado en 2023 cabe destacar, la subida de un tres por ciento: Un 0,5 % debido a la subida de un 2,5% del Producto Interior Bruto de España en el ejercicio 2023 que se aplica con efectos de 01 de enero de 2023 y un 2,5% que se espera de subida para el año 2024. Se tiene en cuenta el pago de trienio de la Educadora Infantil cumplido en el año 2021 y no solicitado por la misma, correspondiendo su abono desde octubre de 2021 hasta enero de 2024 a regularizar en la nómina de febrero de 2024 y el abono de un nuevo trienio que cumplirá este año.



La plaza de Educadora infantil temporal se presupuesta para un periodo de tres meses ante la imposibilidad de contratar por más de noventa días consecutivos por circunstancias objetivas y previsibles.

Además, la auxiliar administrativa, que se encuentra ocupando de manera interina la plaza de personal laboral fijo por excedencia de la titular de la plaza, cumple trienio este año al igual que la técnica municipal.

Dentro de este capítulo está presupuestado las retribuciones del alcalde por importe 17.959,10 €.

Se dota de un importe de 5.000 euros a la partida de personal laboral temporal para asumir el gasto correspondiente a las liquidaciones de los trabajadores contratados por subvenciones de desempleados que convoca la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2024 asciende a **236.381,48 €**, lo cual supone un decremento de un 3,84% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

Este se debe principalmente a que en el año 2023 se consignó bastante crédito en la partida de alumbrado público para hacer frente a la subida que experimentó la energía eléctrica también al hecho de que la partida Administración General. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el ejercicio 2023 contempló mayor crédito para reforzar el recorrido del encierro con motivo de las fiestas taurinas.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros**, en el Capítulo III, consignado en el Presupuesto Municipal de 2024 ascienden a 3.600 €. Se refieren únicamente a las comisiones cobradas por las entidades bancarias por distintos conceptos. Esta Entidad no tiene contratado actualmente ningún préstamo.



Se consigna la misma cantidad que la consignada en el presupuesto de 2023.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

En este capítulo se han incluido:

1.- La aportación estimada para 2024, del Ayuntamiento de Corpa a la Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña, por importe de: 10.751,47€ que engloba las cuotas estimadas, así como el pacto de violencia de género.

2.- La aportación estimada para 2024, del Ayuntamiento de Corpa a la Mancomunidad “Alto Henares”, por importe de: 25.998,40€.

3.- La aportación estimada para 2024 del Ayuntamiento de Corpa al SGAE por importe de 600,00 €.

4.- Las cuotas de aportación para 2024 a las Asociaciones a las que pertenece el Ayuntamiento de Corpa (FEMP, FMM, ARACOVE), por importe de 750 €.

5.- Subvención directa a la Asociación sin ánimo de lucro, Asociación Española de Lucha contra el cáncer por importe de 150,00 €.

6.- Subvención directa a Asociación sin ánimo de lucro para la esterilización e identificación de gatos del municipio por importe 100,00 € de los que la Comunidad de Madrid subvenciona un porcentaje (60%). Se contempla la posibilidad de firma un nuevo convenio con una nueva Asociación Protectora de Animales debido al vencimiento del anterior convenio.

7. La aportación estimada para 2024, del Ayuntamiento de Corpa a la Mancomunidad del Este, por importe de: 10.402,75€.

8. Subvención directa a la Asociación sin ánimo de lucro, Asociación de Mujeres Corp-Arte de Corpa por importe de 1.000,00 €.

Se prevén créditos por importe de 49.752,72€ en 2024, que constituirían el 8,34% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento del 22,84% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior debido a la subida de las cuotas de la Mancomunidad del Este principalmente.

CAPÍTULO 5. No se estima dotación presupuestaria en el **Fondo de Contingencia.**



CAPÍTULO 6. En relación con las **inversiones reales**, en el presupuesto para 2024 se consigna un importe de 2.300,00 euros para la adquisición de una hidrolimpiadora.

Por lo demás solo se realizarán inversiones no incluidas en las previsiones iniciales del presupuesto si se concede subvención para su realización.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.

El Concejal Ángel Megía pregunta por la hidrolimpiadora que había que era nueva y potente.

El Alcalde le responde que la robaron.

La concejala María Nieves Palomo pregunta que dónde estaba para que la robaran.

El Alcalde le responde que en el cuarto de los alcuaciles.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si este está cerrado con llave y todo eso.

El concejal Ángel Megía pregunta si abrieron la llave o la rompieron.

El Alcalde responde que la reventaron Que se puso una denuncia, pero no apareció.

El Alcalde continúa leyendo la Memoria:

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación. En el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.



CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital**, en el presupuesto para 2024 no se incluye ninguna.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

En el presupuesto para 2024 no se incluye importe alguno.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros.

En el presupuesto para 2024 no se incluye importe alguno.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	580.241,83€	100%	601.366,32€	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	580.241,83€	100%	601.366,32€	100%
1	Impuestos directos	197.328,80€	34,33%	218.575,63€	36,35%
2	Impuestos indirectos	3.000,00€	0,52%	2.540,38€	0,42%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.192,84€	8,82%	53.581,91€	8,91%
4	Transferencias corrientes	319.412,54€	55,05%	319.208,24€	53,08%
5	Ingresos patrimoniales	9.307,65€	1,28%	7.460,16€	1,24%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00€	0,00%	0,00€	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS		580.241,83€	100%	601.366,32€	100%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:



- 8.331,10 € por el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- 176.000 € por el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 28.627,00 € por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.980,00 € por el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 1.637,53 € por el Impuesto de Actividades Económicas.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 10,77% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior y un 36,35% del presupuesto del 2024.

Este incremento no es debido a una subida de los tributos municipales en el ejercicio 2024 sino a la consideración de los derechos reconocidos (padrones fiscales) y no de la recaudación líquida a efectos del resultado presupuestario, así como cumplimiento de las reglas fiscales.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 2.540,38 € representando un 0,42% del presupuesto y suponiendo una disminución del crédito del 15,32% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior ya que el nivel de obras a realizar por los particulares es muy variable estimando un importe a la baja.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 53.581,91 €, lo que supone el 8,91% del presupuesto de 2024 y un aumento de 4,67 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este incremento se debe al aumento de ingresos en la partida 333 relativa al Aprovechamiento Especial de dominio público por la empresa American Tower en la parcela sita en calle Eras Altas, 13 de nuestro municipio donde se encuentra alojada una antena de telefonía móvil, con una estimación de ingresos en el 2023 de 5.523,18 euros y de 9.700 euros en el ejercicio 2024.



Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé menor en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, pero en un porcentaje mínimo (0,06%). Para el ejercicio 2024, se consigna un importe de 319.208,24€.

Las Transferencias corrientes previstas son:

- 155.000,00 € de Participación de Tributos del Estado
- 7.150,23 € de cuota nacional y provincial del IAE transferidas por la Administración del Estado, y del Pacto de Violencia de Género
- 36.783,01 € de la subvención de la Casita de Niños.
- 119.008,00 € de Subvenciones corrientes de la Comunidad Autónoma que engloban la subvención de mantenimiento del Juzgado de Paz, Punto Activo, y Gastos Corrientes del nuevo PIR 2022-2026.
- 1.267,00 € de familias e instituciones sin ánimo de lucro.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de fincas y bienes inmuebles, y dividendos por acciones que este ayuntamiento tiene en el Canal de Isabel II, que ascienden a 7.460,16 € y constituyen un 1,24% del presupuesto municipal.

Esto supondrá un decremento del 19,85% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior debido al menor ingreso de dividendos por las acciones del Canal de Isabel II en el año 2023 con respecto al estimado inicialmente y una estimación menor en los ingresos procedentes de las rentas del Bar “El Parque” con motivo de la resolución del contrato y la iniciación de un nuevo expediente de contratación.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales**.

No se prevé ningún ingreso por este concepto.

CAPÍTULO 7. En el Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos no se prevé ningún ingreso en el presupuesto inicial.



CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

No se prevén activos financieros.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

No se prevé concertar ninguna operación de crédito en este año.

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, se eleva a Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	596.576,57 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	594.276,57 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	304.542,47 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	236.381,48€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	49.752,62 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.300,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.300,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	596.576,57 €

ESTADO DE INGRESOS



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	601.366,32€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	601.366,32€ €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	218.575,63€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.540,38€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	53.581,91€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	319.208,24€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.460,16 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	601.366,32€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad de Madrid.

El concejal Ángel Megía comenta que él diría muchas cosas, pero es entrar en polémica para atrás y no las quiere decir. Que gracias al PIR, al 25 por ciento de gasto corriente que se tiene desde el año 2015, que él se fue y que entonces no existía, no han tenido que pedir préstamos, la cuenta del Ayuntamiento funciona que te cagas, se puede presumir de que se tiene dinero, pero gracias al PIR, si no se estaría peor que él. Que le tocó



una crisis de 2007 al 2015. Se comió la crisis bien comida y, encima, tuvo que pedir dinero, un préstamo, que, encima, se liaron a ahorrar y sobró dinero para pagar el préstamo, pero gracias al 25 por ciento de gasto corriente que viene muy bien pero que ni a él ni a ninguno en esa época se lo daban, sino que había que subsistir con los ingresos, gastos...Que se alegra por ellos, que gracias a esto se puede decir que se tiene dinero.

El Alcalde le dice que en el PIR anterior al 2016, cree que era un PRISMA, le dieron un 42 por ciento.

El concejal Ángel Megía dice que sería el 2015 el primer año.

El Alcalde le dice que no. Que le dieron el 42 por ciento sin saber exactamente el año. Que ellos cuando entraron, ese año, no hubo PIR y, por tanto, no hubo gasto corriente y cuando llegaron a Madrid quedaban doce céntimos del PIR anterior o PRISMA anterior que es con lo que hicieron el edificio de la casa de la Juventud. Que se destinó una parte para hacer eso y el resto fue para gasto corriente.

El concejal Ángel Megía dice que no. Que lo aprobó Esperanza Aguirre, quiere recordar porque hace tantos años, porque todos los Ayuntamiento se quejaron que menos obras y más dinero, que les hacía falta para gasto corriente y gracias a eso se funciona mejor pero que él se alegra.

El Alcalde dice que eso está ahí y se puede documentar porque está documentado. Que cuando entraron en el banco había 315.000 euros y ahora hay setecientos y pico mil. Que llevan ocho años porque de 315.000 a setecientos y pico, algo bien se habrá hecho.

El concejal Ángel Megía dice que con esto tiene ciento y pico mil todos los años casi doscientos mil.

El Alcalde dice que con esto para cubrir los gastos. Que desde el 2015 al 2020 han funcionado con las reglas fiscales que no te permitían gastarte, como mucho el dos por ciento, algún año, por encima de lo que ingresas, así, si te gastas el cinco te arriesgas a un Plan Económico Financiero incluso a la intervención del propio Ministerio, por tanto, hemos estado bastante controlados y estos años atrás, dinero se puede tener lo que quieras que no te puedes gastar más de lo que ingresas y ahora con las reglas fiscales lo van a ver. Que de



hecho él las ha tenido y funcionaban así, no te dejaban gastarte más de lo que ingreses en un porcentaje, que ha habido años que ha sido cero. Que puedes tener mucho dinero en el banco que si te dicen que ingresas seiscientos mil no te van a dejar gastar seiscientos cinco mil. Que un año se pasaron en diecisiete mil euros y les obligaban o bien a hacer un plan económico financiero o bien en el ejercicio siguiente a ahorrar esos diecisiete mil euros aun teniendo en el banco.

La Secretaria comenta que está consultando la contabilidad del año 2014 y el 01 de diciembre de 2014 hay un ingreso de la Comunidad de Madrid en concepto de PRISMA gasto corriente de 52.077,65 euros.

El concejal Ángel Megía dice que sería por aquel entonces Que, en el 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 que fue cuando la crisis gorda, la crisis Zapaterín.

La Secretaria dice que en el año 2013 se ingresaron 55.630, 79 euros. Que no es que no hubiera PIR sino que como los PIR duran cuatro o cinco años en función de cómo se llame PIR o PRISMA cuando se acaba hasta que hacen uno nuevo el Ayuntamiento se queda uno o dos años a la espera de que la Comunidad de Madrid apruebe uno nuevo, que eso lleva tiempo y durante ese tiempo el Ayuntamiento está sin nada y es en ese periodo cuando el Ayuntamiento sufre que en estos que son tan pequeños lo necesitan mucho.

El concejal Ángel Megía pregunta que cuanto es ahora el 25 por ciento.

El Alcalde le responde que de dos millones ciento y pico mil euros el 25 por ciento.
El concejal Ángel Megía pregunta que cuanto es el 25 por ciento anual.

El Alcalde le responde que unos ciento siete mil euros.

La Secretaria comenta que se están justificando entorno al ciento siete mil ciento nueve mil euros dependiendo porque se justifica con nóminas, cuotas de la Mancomunidad pues depende.

El concejal Ángel Megía dice que esto viene de maravilla. Que costo lo que costó.



La Secretaria comenta que una de las partes con las que se financia el Ayuntamiento es por esto junto con la Participación de Tributos del Estado.

El concejal Ángel Megía pregunta por los gastos de festejos 2023.

El Alcalde le dice que están publicados. Que se espere a los ruegos y preguntas.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

TERCERO. -EXPEDIENTE 145/2024. ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO.

APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025-2027.

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2025-2027, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2024, para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2025-2027.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta realizada por la Secretaría de fecha 28 de febrero de 2024.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2025-2027.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.



La Secretaria explica que nos obligan a hacer un Plan Presupuestario a medio Plazo todos los años. Que todos los años hay que hacer una previsión a tres años vista sobre lo que se estima que se va a gastar e ingresa teniendo hasta el 14 de febrero para remitir estas previsiones y hay que aprobarlas por pleno porque es el órgano competente. Que se ha hecho una estimación, aproximadamente, de un dos por ciento más tanto en gastos como en ingresos cada año resultando difícil en este momento una estimación real de lo que se va a gastar en el año 2027 o lo que te vas a gastar en el año 2026. No se sabe lo que va a ocurrir. Que se sigue un criterio uniforme y se ha estimado tanto en ingresos como en gastos un dos por ciento más. Que la propuesta es aprobar el Plan Presupuestario para el período 2025-2027 y remitirlo al Ministerio de Hacienda antes del 14 de febrero. Que es aplicar el dos por ciento a las estimaciones que se han visto en el punto anterior tanto en ingresos como en gastos para el 2025, 2026 y 2027.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CUARTO. - DACION CUENTA LIQUIDACION EJERCICIO 2023.

Se da cuenta al Pleno, en cumplimiento del art. 193.4 R.D. L 2/2004, de 5 de marzo, del expediente completo de liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Corpa correspondiente al ejercicio económico 2023, que ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 89/2024, de fecha 22 de febrero de 2024.

La liquidación del presupuesto 2023 puede resumirse del modo siguiente:

Liquidación

Estado de Ingresos





CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	197.328,80	0,00	197.328,80	219.297,16	111,13 %	343,00	200.515,00	101,61 %	91,44 %	0,00	18.782,16
2.- Impuestos Indirectos	3.000,00	0,00	3.000,00	2.540,38	84,68 %	0,00	2.540,38	84,68 %	100,00 %	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	51.192,84	0,00	51.192,84	56.967,69	111,28 %	446,63	55.810,82	109,02 %	97,97 %	0,00	1.156,87
4.- Transferencias corrientes	319.412,54	283.807,71	603.220,25	584.615,93	96,92 %	3,12	584.615,93	183,03 %	100,00 %	0,00	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	9.307,65	0,00	9.307,65	7.845,00	84,29 %	0,00	7.845,00	84,29 %	100,00 %	0,00	0,00
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	272.755,12	272.755,12	303.248,15	---	0,00	303.248,15	---	100,00 %	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	471.981,95	471.981,95	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	580.241,83	1.028.544,78	1.608.786,61	1.174.514,31	73,01 %	792,75	1.154.575,28	198,98 %	98,30 %	0,00	19.939,03

Estado de Gastos

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT DE GASTO COMPROM. SOBRE CREDITO DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDITO DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION RECONOC.		
1.- Gastos de personal	280.906,19	120.377,97	215.734,76	617.018,92	393.151,34	63,72 %	393.151,34	63,72 %	393.151,34	63,72 %	100,00 %	0,00	223.867,58
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	245.832,95	19.775,29	66.602,05	332.210,29	280.736,89	84,51 %	280.736,89	84,51 %	260.646,58	78,46 %	92,84 %	20.090,31	51.473,40
3.- Gastos financieros	3.600,00	0,00	1.400,00	5.000,00	4.721,72	94,43 %	4.721,72	94,43 %	4.721,72	94,43 %	100,00 %	0,00	278,28
4.- Transferencias corrientes	40.502,15	0,00	7.150,00	47.652,15	45.229,74	94,92 %	45.229,74	94,92 %	45.229,74	94,92 %	100,00 %	0,00	2.422,41
6.- Inversiones Reales	0,00	283.554,45	313.950,26	597.504,71	139.999,89	23,43 %	139.999,89	23,43 %	139.999,89	23,43 %	100,00 %	0,00	457.504,82
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	570.841,29	423.707,71	604.837,07	1.599.386,07	863.839,58	54,01 %	863.839,58	54,01 %	843.749,27	52,75 %	97,67 %	20.090,31	735.546,49

Resultado Presupuestario:

EJERCICIO 2023

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	871.266,16	723.839,69		147.426,47
b. Operaciones de capital.	303.248,15	139.999,89		163.248,26
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.174.514,31	863.839,58		310.674,73
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.174.514,31	863.839,58		310.674,73
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			149.507,15	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			354.821,18	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4.5)			-205.314,03	-205.314,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				105.360,70

Remanente de Tesorería



ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2023		IMPORTE AÑO 2022	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		837.580,93		455.984,30
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		106.750,54		320.319,53
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	19.939,03		131.153,27	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	86.644,67		188.999,42	
270,440,442,449,456, 470,471,472,550,565	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	166,84		166,84	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		83.013,18		116.777,58
400	- (-) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	20.090,31		54.890,66	
401	- (-) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	323,68		323,68	
180,410,419,453,456, 475,476,477,521,550, 560	- (-) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	62.599,19		61.563,24	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		-11.891,97		-11.936,77
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	44.328,19		44.328,19	
555,558	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	32.436,22		32.391,42	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		849.426,32		647.589,48
298,4900,4901,598	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		57.901,04		53.908,25
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		229.968,08		133.736,65
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		561.557,20		459.944,58

Se da cuenta así mismo de forma expresa de los siguientes informes presentados por la Intervención:

De conformidad con el informe de intervención de fecha 25/02/2021, **sobre cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria sostenibilidad financiera** se da cuenta de lo siguiente:

A) CAPÍTULOS I - VII DE INGRESOS	1.174.514,31 €
B) CAPÍTULOS I - VII DE GASTOS	863.839,58 €
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	310.674,73 €
D) AJUSTES SEC-10	-4.784,75 €
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	305.889,98 €
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	26,04%



*El Proyecto de Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2023 arroja una capacidad de financiación por importe de 305.889,98 euros, por lo que **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria.*

La secretaria informa que estamos obligados a dar cuenta del resultado del ejercicio anterior, estando obligados a remitir a 31 de marzo a Liquidación del ejercicio anterior al Ministerio y se da cuenta al Pleno de cuál ha sido su resultado.

La Secretaria sigue informando que el Resultado Presupuestario ha sido positivo en 105.360,70 euros. Que hay un Remanente de Tesorería de 561.557,20 euros y que hay unos saldos en el banco a 31 de diciembre de 2023 de 844.729,75 euros de los cuales 44.374,37 euros que son de fianzas y, por lo tanto, no se pueden tocar pero que el resto están a disposición. Que ahí están incluidas las subvenciones de desempleados que se pagan anticipadamente y de ahí se van pagando los salarios de todos los meses.

La secretaria comenta que desde la pandemia están suspendidas las reglas fiscales que son la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la deuda viva, pero el Ayuntamiento de Corpa siempre ha hecho sus presupuestos cumpliendo con la estabilidad presupuestaria, aunque no era necesario, pero siempre se han hecho los presupuestos cumpliendo con la estabilidad presupuestaria. Así, aunque en el año 2023 daba igual cumplirla que no cumplirla el Ayuntamiento de Corpa si la ha cumplido, que haciendo unos ajustes SEC, Corpa tiene una capacidad de financiación de 305.889,98 euros. Esto significa que el Ayuntamiento de Corpa, en estos momentos, no necesita de ninguna operación de préstamo y es capaz, con sus recursos, de sostener esta Administración Pública. Que al año que viene ya se verá. Que el año 2023 ha salido muy bien y, por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria está cumplido este año.

QUINTO. -DECRETOS.

La secretaria hace un inciso para informar que estamos celebrando un pleno ordinario y por este motivo se rinden los decretos. Que tocaría la semana viene pero que se hace hoy para no tener que hacer dos plenos seguidos.

-El concejal Ángel Megía pregunta por el decreto 452, convenio entre el Ayuntamiento de Torres de la Alameda y Corpa.

El Alcalde responde que es una compra de tablones que se ha hecho, que son iguales que los del Ayuntamiento de Corpa, que los tenían nuevos para el encierro.

El concejal Ángel Megía pregunta si los hemos comprado nosotros o ellos a nosotros.

El Alcalde responde que nosotros a ellos.

El concejal Juan Luis de Diego comenta que pone cesión.



La secretaria le aclara que es una cesión, pero no gratuita.

El alcalde comenta que están en el punto limpio por si los quieren ver. Que están tapados.

-El concejal Ángel Megía pregunta por el decreto 019.

El Alcalde le responde Bonificación Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica M.A.C, será de alguna vespa vieja que tiene para el numerito.

La secretaria aclara que esto es porque tienen más de 25 años. Que la ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica contempla que los vehículos que tienen una antigüedad de más de veinticinco años pueden solicitar una bonificación.

El concejal Ángel Megía dice que pasa a rústico el coche.

El Alcalde le responde que no. Que pasa a estar exento de pagar.

La secretaria comenta que no es histórico. Que no paga cuota, no paga recibo. Que esto pasa a los de más de 25 años y también hay exenciones para minusvalías de un porcentaje igual o superior al 33 por ciento.

El concejal Ángel Megía pregunta por el decreto 474.

El Alcalde les dice: "caducidad licencia demolición calle Olivilla, 29", que es la que está pegada a la plaza de toros. Que pidieron la licencia de demolición y ha caducado porque quebró la empresa.

El concejal Ángel Megía pregunta si esa casa no era de la chica que estuvo trabajando en el Ayuntamiento.

La secretaria le responde que sí.

El concejal Ángel Megía pregunta si ya no es de ella.

La secretaria le responde que la entregó a una inmobiliaria. Que hubo una sentencia judicial. Que la casa estaba para tirar. Se la quedó esta inmobiliaria que le dio una cantidad de dinero, pero en la escritura de venta se indicaba que tenía que dar cumplimiento a la sentencia judicial que implicaba la demolición de la casa ya que no se puede rehabilitar. Que hay que tirarla por defectos esenciales de construcción. Que ahora la tiene la Agencia Tributaria. Que al desaparecer esta empresa se la ha quedado la Agencia Tributaria que la está intentando subastar.

-El concejal Ángel Megía pregunta por el decreto 449.

El Alcalde dice: "Autorización Aprovechamiento Especial de dominio público Eras Altas.

La concejala María Nieves Palomo le indica que no. Que es el relativo a la Designación de abogado...



La secretaria aclara que la anterior vez, se preguntó por ello y era el contrato para la defensa y representación en juicio del procedimiento de una de las lesionadas, del tema de los toros de aquel año y que, además, de hacer un contrato para que alguien represente al Ayuntamiento es necesario designar un letrado para que se persone en nombre del Ayuntamiento de Corpa en el procedimiento, siendo obligatorio hacer esta designación para que el abogado represente al Ayuntamiento de Corpa.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1- El concejal Ángel Megía pregunta si por el alquiler de la plaza de toros se puede pagar el año pasado nueve mil euros por una plaza que no reunía condiciones ni los toriles ni nada.

El Alcalde le dice que pedían más pero no se les pagó esa cantidad se pagó menos por todo lo que pasó y por las condiciones que tenía.

El concejal Ángel Megía dice que si se gastó en arena 1.351 euros.

El Alcalde le responde que hay arena plaza de toros y maquinaria para extenderla. Que está incluida la arena que se trajo para la plaza, para extenderla y la que se trajo para el punto limpio para utilizarla para otras cosas.

El concejal Víctor Manuel Roldán añade que va incluido la maquina con la que se retiró el barro, para toda la tierra que se sacó cuando la tormenta que cayó.

El concejal Ángel Megía dice que la plaza se montó al final gracias a la gente que colaboró porque si no el mismo día de los toros no habría habido toros y se le pagó nueve mil euros.

El Alcalde dice que hay que pagarles.

La secretaria explica que al ser un contrato menor porque por importe es un contrato menor, no es obligatorio los pliegos de cláusulas administrativas y, por ello no se contemplan las penalidades y si no están contempladas las penalidades, lo mejor es llegar a un acuerdo para que se baje un poco el precio ya que de lo contrario se imponen penalidades, pero no están contempladas en un pliego que no existe. En los contratos menores que hace el Ayuntamiento no tienen pliegos de cláusulas administrativas, los que llevan pliegos son como el contrato de la obra del muro del colegio, que van a la plataforma de contratación del estado ya que superan las cuantía por las que dejan de ser un contrato menor. Que en los contratos menores el expediente se cumple con una simple factura, una certificación de existencia de crédito del secretario y poco más. Que en este caso se hizo un contrato de alquiler, que se hace con tres presupuestos que están dentro de los límites que establece la ley de contratos del sector público. Lo mejor sería hacer un pliego de cláusulas administrativas y penalizarles.

El Alcalde añade que se ha consultado a los abogados y les dijeron que lo mejor era pagarles porque de lo contrario podrían meter un contencioso, tener que pagarles y asumir las costas porque al final los toros se soltaron, que es lo que contaba y como se soltaron el día previsto, aunque no en la hora. Que la Guardia Civil les dijo lo mismo. Que no tenía sentido meterse en una movida de ese tipo por el simple hecho de que este tipo fuese un sinvergüenza no solo por esto sino por lo que ocurrió antes porque se enfrentó hasta con el veterinario.



La concejala María Nieves Palomo pregunta sobre los ruegos y preguntas que se hicieron de la anterior vez, para el edificio de la juventud de sacar una partida del PIR para incluirlo y que ahora se dice que no se puede llevar a cabo, por qué.

El Alcalde le responde que no es así. Que en el escrito lo que piden es sacarlo del PIR y llevarlo a inversiones porque es más rápido, pero en ningún momento se dijo que estuviera dado de alta en el PIR.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si no se puede se puede hacer así.

La secretaria le dice que el texto suyo pone: "es por ello que solicitamos, tal y como se acordó en el pleno del pasado 14 de febrero, que se considere traspasar del PIR a Inversiones el coste del arreglo de los apartados anteriormente mencionados.

La concejala María Nieves Palomo pregunta que cómo es la pregunta correcta.

La secretaria la responde que se contemple en Inversiones y no en el PIR.

La concejala María Nieves Palomo pregunta que, con respecto a estos arreglos, no es necesario hacer ningún traspaso, no obstante, se tendrá en cuenta lo que se solicita, pero se tendrá en cuenta, que se va a llevar a cabo.

El Alcalde le responde que es decirla que sí.

La concejala María Nieves Palomo pregunta en qué fecha porque los cristales, el otro día de lluvia, nieve, los cristales se mueven. Que no es un capricho y como están puestos los carteles de cuidado. Que si se han pasado para ver la humedad que tiene en la entrada.

El Alcalde la responde que mañana, seguramente, vayan los arquitectos. Que estaban con otra cosa que han terminado el jueves pasado o si no terminarán mañana.

El concejal Ángel Megía comenta que han estado reunidos con el técnico municipal que les ha explicado lo del Badén. Que a él no le convence ni a ninguno. Que cree que el badén es decisión del Alcalde y no que venga un técnico a decir que eso no se puede poner un badén cuando si el Alcalde ve o los demás concejales, aunque sean de la oposición vean que puede haber un peligro, él cree que se les debe escuchar. Dos badenes valen muy poquito dinero y se puede evitar peligro y el técnico municipal que ha puesto toda la normativa no le convence. Que no convence a ninguno.

El Alcalde le responde que él se remite a lo que ellos han solicitado.

El concejal Ángel Megía dice que ellos han solicitado unos badenes.

El Alcalde le dice que si ellos se meten en lo que él les ha dado es que, si hay un accidente, el responsable es el Ayuntamiento.

La concejala María Nieves Palomo dice que le han dicho al técnico que si una persona al sobrepasar un baden tiene un accidente es porque está cogiendo un exceso de velocidad, con lo cual esa persona ya está incumpliendo la ley que se rige a 30 por hora.

El Alcalde comenta que puede ser una bicicleta.



La concejala María Nieves Palomo dice que lo mismo.

El Alcalde comenta que puede que no vaya a 30 por hora, sino que puede bajar una moto. Que ellos han pedido que un técnico informe. Que el técnico ha informado y que como no gusta lo que informa no les vale.

La concejala María Nieves Palomo comenta que lo que dicen es que no están de acuerdo.

El concejal Víctor Manuel Roldan dice que eso es lo que dice la ley y pregunta si entonces nos saltamos la ley.

El concejal Ángel Megía comenta que el poner un Baden o no ponerlo es criterio de la alcaldía y de los concejales.

El concejal Víctor Manuel Roldan dice que ellos lo quieren hacer como se tiene que hacer. Que como estaban hechos los anteriores.

El concejal Ángel Megía dice que están mal hechos, pero evitaba que la gente corriera.

El Alcalde dice que hubo que quitarlo porque seguramente hubiese alguna denuncia por eso.

El concejal Ángel Megía dice que el pasó por ahí muchas veces y no se arrancó el carter de su coche.

El concejal Víctor Manuel Roldan le pregunta si nadie se quejó de los badenes.

El Alcalde pregunta por qué se quitaron.

El concejal Ángel Megía le responde porque hubo que quitarlos.

El Alcalde dice que se quitaron porque no estaban bien hechos.

El concejal Víctor Manuel Roldan dice que si hay que poner una señal de diez o de cinco.

La concejala María Nieves Palomo dice que lo que le han dicho al técnico es que una señal en la que diga que diga que se tiene que ir a 20 ya que, si no se va a multar, que no pero entonces que les diga un intermedio entre la señal y un badén.

El Alcalde dice que se ha valorado también pero que hay un informe de un técnico y dice lo que dice. Que si es cuestionable que lo vean lo que pone, que si creen que se ha equivocado que lo rebatan. Que no se puede decir que se salten eso porque una persona se puede caer con una bicicleta, sabe que no se puede poner, denuncia y, qué pasa.

La concejala María Nieves Palomo dice que lo que se está pidiendo es saber si hay alguna medida de contención de la velocidad de los vehículos que no respetan ese 30 km por hora



entre una señal de 30 por hora, el badén que no se puede poner. Que tiene que haber algo intermedio.

El Alcalde dice que para eso están los técnicos.

La concejala María Nieves Palomo dice que ellos están para preguntar al técnico las posibilidades.

El Alcalde la responde que le ha preguntado y que están barajando otras cosas.

La concejala María Nieves Palomo dice que de eso se trata. De que se llegue a algo.

El Alcalde dice que no van a poner algo que pueden decir mañana que hay que quitar. Que buscando una solución se busque un problema. Que no está por la labor.

La concejala María Nieves Palomo dice que le han recordado al técnico que recuerde que no hay acera, que hay dos niños que tiene que salir de esa casa a esa calle donde los coches bajan a una velocidad inadecuada porque se ve todos los días. Que haber que baraja y qué posibilidades hay al final para solucionarlo.

El concejal Ángel Megía dice que de la calle Romeral salen niños con bicicleta.

El Alcalde dice que los niños salen de la calle Romeral, de la calle Cruces, de la calle Mayor.

La concejala María Nieves Palomo dice que en esta situación en concreto es una casa en concreto que no tiene acera y que tiene dos niños que tienen que salir a la calle.

El Alcalde la dice que así hay muchas calles en Corpa con la acera que es, con un bordillo. Que las aceras son lo que son.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Alcalde-Presidente, da por terminada la sesión a las veinte horas y veintiséis minutos del día en que dio comienzo el acto, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido. De lo cual yo, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

